INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 24 de octubre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se notificó personalmente a la señora NORA NELLY GONZALEZ CHAUTA, quien, dentro del término de otorgado, manifestó a través de apoderado judicial que aceptaba la herencia con beneficio de inventario. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	257364089001-202200032-00
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTES:	RUBEN DARÍO Y GONZALO GONZÁLEZ CHAUTA
CAUSANTES:	AVELINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y HERMENCIA CHAUTA DE GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta que dentro del término de que trata el artículo 492 del C.G.P, la señora **NORA NELLY GONZALEZ CHAUTA** optó por aceptar la herencia, como heredera en calidad de hija de los causantes **AVELINO GONZALEZ RODRÍGUEZ** y **HERMENCIA CHAUTA DE GONZALEZ**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

De otro lado, reconocer personería al abogado Jairo Humberto Cortés Rozo, en calidad de apoderado judicial de la heredera NORA NELLY GONZALEZ CHAUTA, para que actué en los términos y los fines del poder conferido.

Ahora bien, dando continuidad al sucesorio, se dispone en cumplimiento de lo normado por el artículo 501 del Código General del Proceso, señalar el día **primero (1º) del mes de diciembre de 2022 a la hora de las diez (10:00) de la mañana**, para la realización de la **Audiencia de Inventarios y Avalúos** prevista en la norma en cita.

Diligencia que se llevará a cabo **virtualmente mediante la plataforma Teams o Lifesize,** para lo cual es necesario que, a más tardar dentro de los 3 días anteriores al día fijado, los interesados remitan al correo institucional las direcciones electrónicas mediante los cuales reciben notificaciones y comunicaciones para enviarles el enlace respectivo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 y la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, dentro del término señalado podrán incorporarse los inventarios junto con documentos idóneos sobre la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa herencial y que se encuentren en cabeza de los causantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico Nº 081 del 04 de noviembre de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e9d866f607c5122d21d9f20ef9d3281140db3b80e4ca79008067ff7f8b3c3f**

Documento generado en 03/11/2022 04:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica